



AVISO

El suscrito GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE TABIO "INDERTAB" informa que:

Que el artículo **217 del Decreto Ley 019 de 2012**, mediante el cual se modifica el artículo 60 de ley 80 de 1993, para la modalidad denominada PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, que corresponde a una causal de contratación directa, según lo establece el art. 2, núm. 4, literal h), de la ley 1150 de 2.007, indica: "La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

JUAN ANTONIO FORERO RODRIGUEZ
Gerente INDERTAB

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gina Natalia Rodríguez González	Juan Antonio Forero Rodríguez	Juan Antonio Forero Rodríguez